NORMAS Y CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO DE ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN AL PLENARIO ESTATAL DE T-SYSTEMS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente proceso se enmarca en el proceso del Plenario de Renovación de la SSE de CCOO en **T-SYSTEMS** y se rige por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal del 4 de octubre de 2017, y que será aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid, de conformidad con los Estatutos Confederales de CCOO y de la Federación de Servicios de CCOO.

De conformidad con las Normas del Plenario Estatal y el Reglamento interno de Secciones Sindicales, las presentes normas tienen como objeto regular el proceso de elección de la Delegación de Madrid al Plenario Estatal, potenciando y buscando la máxima participación de los afiliados y afiliadas, debatiendo y presentando las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos objeto de debate.

Todas las afiliadas y afiliados a CCOO de **T-SYSTEMS** de la Comunidad de Madrid, al corriente de pago, podrán participar en el Plenario y tienen derecho a ser electoras y electores, y elegibles en las votaciones para los órganos de dirección y representación, de cualquier ámbito, conforme a lo dispuesto en las Normas y Estatutos de la Federación de Servicios de CCOO.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Agrupación de Servicios Técnicos:

-Enric Climent I Cuevas.

Por la Sección Sindical:

-Andrés Martínez Arcas.

-Carlos Soriano Ibáñez.

2. CALENDARIO Y NORMAS.

02.10.2019	Inicio del proceso. Aprobación por la CE de la Agrupación Estatal de Servicios Técnicos de las normas y calendario del Plenario.
12.11.2019	Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de la convocatoria del Plenario de elección de la delegación al plenario estatal de **T-SYSTEMS**, de las normas de funcionamiento y calendario del mismo.
13.11.2019	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria, Normas del Plenario y Documentos a debate.
13.11.2019 al 19.11.2019	**Puesta a disposición de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos.** Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid.
20.11.2019 y hasta las 12:00 Horas.	**Día y hora tope para la presentación de candidaturas a:** Delegación al Plenario Estatal (3 + 1 suplente).
21.11.2019	Fecha tope para la publicación de las candidaturas definitivas en la web de CCOO Servicios Madrid.
22.11.2019	Celebración del plenario en: C/ Lope de Vega, nº 38 – 3ª Planta. Sala Cibeles en horario: 1. **Fase deliberativa**: de 10:00 a 11:00 horas. 2. **Fase electiva**: de 10:00 a 14:00 horas.

3.- DESARROLLO DEL PROCESO DE PLENARIO. ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación, las normas de la convocatoria serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas al corriente de pago, dentro del plazo establecido en estas normas, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Sección Sindical.

Sólo podrán participar en el plenario las afiliadas y afiliados que se encuentren en el censo del Plenario y al corriente de pago en el momento de celebración del mismo.

Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de servicios de Madrid.

La revisión de la inclusión individual en el censo de afiliados y afiliadas, se puede tramitar por correo electrónico, al correo de la Secretaria de Organización **madrid@servicios.ccoo.es** o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

4.- ORDEN DEL DIA.

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Discusión de los documentos a debate
- ✓ Elección de la Delegación al Plenario Estatal (3 personas + 1 suplente).

5.- REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, así como de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutario.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario.

El Plenario se celebrará el **día 22 de noviembre de 2019**, en C/ Lope de Vega, nº 38 – 3ª Planta. Sala Cibeles en el horario **de 10:00 a 14:00 horas**.

Fase electiva. La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.

En caso de presentarse más de dos candidaturas y se produjera un empate el criterio a aplicar será la candidatura de mayor antigüedad en afiliación.

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas para la delegación al plenario estatal, se presentarán dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2 del presente documento, al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid madrid@servicios.ccoo.es,

como representante del Colegio Electoral del Plenario, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, debiendo incluirse tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de las suplentes, al menos, incluyéndose solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario.
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado correctamente rellenado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE.
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

e) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.